ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS N°069-2025 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°005-2025-IAFAS-EP 1RA CONVOCATORIA

En la ciudad de Lima, siendo el día 13 de mayo del 2025, el Comité de Selección del procedimiento de selección, ha procedido a llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas en la: Licitación Pública N°005-2025-IAFAS EP 1ra Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP**, conforme a los siguientes fundamentos:

1. ANTECEDENTES:

Con fecha, 13 de mayo del 2025, en cumplimiento del cronograma del procedimiento de selección, se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas, a fin de determinar la admisión de lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas (referido a los documentos de presentación obligatoria y las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas), del procedimiento de selección y continuar con la admisión de las ofertas.

NRO	RUC/CODIGO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20459821652	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.	29/04/2025	Valido
2	20503794692	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C	29/04/2025	Valido
3	20100061474	REPRESENTACIONES DECO S.A.C	29/04/2025	Valido
4	20537700379	QUIMFA PERU S.A.C.	29/04/2025	Valido
5	20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	29/04/2025	Valido
6	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	29/04/2025	Valido
7	20111611891	HANAI SRL	29/04/2025	Valido
8	20414679162	FARMAVAL PERU S.A	29/04/2025	Valido
9	20108983583	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	29/04/2025	Valido
10	20604972346	GRUPO KMEDIC E.I.R.L	29/04/2025	Valido
11	20554109501	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C.	29/04/2025	Valido
12	20100127670	PFIZER S A	29/04/2025	Valido
13	20514302473	ACCORD HEALTHCARE S.A.C.	29/04/2025	Valido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20459821652	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.	29/04/2025	13:05:10	20459821652	29/04/2025	13:05:20	Enviado	Valido		
2	20503794692	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C	29/04/2025	12:01:46	20503794692	29/04/2025	12:48:00	Enviado	Valido		
3	20100061474	REPRESENTACIONES DECO S.A.C	29/04/2025	17:04:05	20100061474	29/04/2025	17:10:16	Enviado	Valido		
4	20537700379	QUIMFA PERU S.A.C.	29/04/2025	18:31:20	20537700379	29/04/2025	18:31:59	Enviado	Valido		
5	20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	29/04/2025	20:05:28	20513298481	29/04/2025	20:06:04	Enviado	Valido		
6	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	29/04/2025	17:29:35	20100287791	29/04/2025	17:30:13	Enviado	Valido		
7	20111611891	HANAI SRL	29/04/2025	18:23:11	20111611891	29/04/2025	18:23:27	Enviado	Valido		
8	20414679162	FARMAVAL PERU S.A	29/04/2025	16:39:12	20414679162	29/04/2025	16:40:32	Enviado	Valido		
9	20108983583	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	29/04/2025	12:13:52	20108983583	29/04/2025	12:16:00	Enviado	Valido		
10	20604972346	GRUPO KMEDIC E.I.R.L	29/04/2025	17:18:56	20604972346	29/04/2025	17:19:22	Enviado	Valido		

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	20554109501	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C.	29/04/2025	23:30:54	20554109501	29/04/2025	23:33:13	Enviado	Valido		
12	20100127670	PFIZER S A	29/04/2025	06:00:46	20100127670	29/04/2025	06:02:56	Enviado	Valido		
13	20514302473	ACCORD HEALTHCARE S.A.C.	29/04/2025	15:14:36	20514302473	29/04/2025	15:17:01	Enviado	Valido		

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CLOBETASOL 0,05 porciento Loción x 30 ml			
20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	29/04/2025	17:30:13	Electronico
RUC / Código				
2	FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO			
20414679162	FARMAVAL PERU S.A	29/04/2025	16:40:32	Electronico
20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	29/04/2025	20:06:04	Electronico
RUC / Código				
3	POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Oft FCO			
20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	29/04/2025	20:06:04	Electronico
RUC / Código				
4	REMIFENTANILO 5 mg INY			
20537700379	QUIMFA PERU S.A.C.	29/04/2025	18:31:59	Electronico
RUC / Código				
5	RIVAROXABAN 10 mg TAB			
20108983583	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	29/04/2025	12:16:00	Electronico
20503794692	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C	29/04/2025	12:48:00	Electronico
20459821652	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.	29/04/2025	13:05:20	Electronico
20514302473	ACCORD HEALTHCARE S.A.C.	29/04/2025	15:17:01	Electronico
RUC / Código				
6	SALBUTAMOL + IPRATROPIO BROMURO 100 mcg + 20 mcg AER INH FCO			
20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	29/04/2025	20:06:04	Electronico
RUC / Código				
7	SUNITINIB 12.5 mg TAB			
20100127670	PFIZER S A	29/04/2025	06:02:56	Electronico
20111611891	HANAI SRL	29/04/2025	18:23:27	Electronico
20554109501	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C.	29/04/2025	23:33:13	Electronico
RUC / Código				
8	VALSARTAN + AMLODIPINO 160 mg + 5 mg TAB			

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP

Nro. item	Descripcion del item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
8	VALSARTAN + AMLODIPINO 160 mg + 5 mg TAB			
20604972346	GRUPO KMEDIC E.I.R.L	29/04/2025	17:19:22	Electronico
20513298481	J & R PERUVIAN S.A.C.	29/04/2025	20:06:04	Electronico
RUC / Código				
9	ADALIMUMAB 40 mg INY			
20100061474	REPRESENTACIONES DECO S.A.C	29/04/2025	17:10:16	Electronico

RELACIONADO AL ITEM N° 1

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 1 - CLOBETASOL 0,05 porciento Loción x 30 ml		
N°	POSTOR	OFERTA INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO

B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizo la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 1 - CLOBETASOL 0,05 porciento Loción x 30 ml									
		A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
N/O	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.	61,200.00	100	61,200.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1

C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Articulo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

ITEM N° 1 - CLOBETASOL 0,05 porciento Loción x 30 ml

N°	DOCUMENTOS	1 INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.
A	CAPACIDAD LEGAL	
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: • Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO

RELACIONADO AL ITEM N° 2

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 2 - FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO			
N°	POSTOR	OFERTA	OFERTA
		FARMAVAL PERU S.A.	J & R PERUVIAN S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO	ADMITIDO

B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizo la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 2 - FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO									
		A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
N/O	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	FARMAVAL PERU S.A.	88,398.00	100	88,398.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1
2	J & R PERUVIAN S.A.C.	88,398.00	100	194,400.00	45.47	45.47	NO APLICA	100.00	2

C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

ITEM N° 2 - FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO

N°	DOCUMENTOS	1	2
		FARMAVAL PERU S.A.	J & R PERUVIAN S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL		
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE

	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: • Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

RELACIONADO AL ITEM N° 3

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 3 - POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Oft FCO		
N°	POSTOR	OFERTA J & R PERUVIAN S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (a)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDO

a) Respecto al postor J & R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 16 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Vitaline
Innovación, Tecnología y Calidad Mundial

PROTOCOLO DE ANÁLISIS
PRODUCTO TERMINADO

N°40000005891

Producto : SYSTALAN 0,4% + 0,3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA
N° Lote : 208214
Orden de Fabricación N° : 121000000382
Fecha de Fabricación : 2024-08-28
Fecha de Recepción de Muestras : 2024-10-29
Norma Técnica Principal (1) : PROPIA

Presentación : Caja con frasco gotero x 15mL
Línea : LANSIER
Volumen Fabricado : 270 L
Fecha de Expira : 08-2026
Fecha de Análisis : 2024-12-03
Normas Técnicas Específicas (2): USP-NF 2023
Normas Técnicas Específicas (3): N.A.
Normas Técnicas Específicas (4): N.A.

PRUEBAS EFECTUADAS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
Descripción	1	Solución incolora, transparente o ligeramente opalescente, ligeramente viscosa. Libre de partículas visibles.	Conforme (Solución incolora, transparente, ligeramente viscosa. Libre de partículas visibles.)
Volumen	2	No menos de 15,0 mL	15,0 mL
pH	1	6,0 – 8,0	7,1
Identificación de Polietilenglicol 400	1	El tiempo de retención del pico principal de la solución muestra corresponde al de la solución estándar, según se obtienen en la valoración.	Conforme (El tiempo de retención del pico principal de la solución muestra corresponde al de la solución estándar, según se obtienen en la valoración.)
Identificación de Propilenglicol	1	El tiempo de retención del pico principal de la solución muestra corresponde al de la solución estándar, según se obtienen en la valoración.	Conforme (El tiempo de retención del pico principal de la solución muestra corresponde al de la solución estándar, según se obtienen en la valoración.)
Valoración de Polietilenglicol 400	1	3,40 mg/mL – 4,60 mg/mL (85,0% - 115,0%).	4,01 mg/mL (100,3 %)
Valoración de Propilenglicol	1	2,55 mg/mL – 3,45 mg/mL (85,0% - 115,0%).	2,93 mg/mL (97,7 %)
Impurezas Orgánicas de Propilenglicol	1	Cualquier Impureza Individual No Especificada: No más de 0,1%.	0,0 %
Impurezas Orgánicas de Propilenglicol	1	Impurezas Totales: No más de 0,5%.	0,0 %
Impurezas Orgánicas de Polietilenglicol 400	1	Cualquier Impureza Individual No Especificada: No más de 0,1%.	0,0 %
Impurezas Orgánicas de Polietilenglicol 400	1	Impurezas Totales: No más de 0,5%.	0,0 %
Densidad	1	1,002 g/mL – 1,018 g/mL	1,003 g/mL
Osmolalidad	2	171 mOsm/kg - 1711 mOsm/kg	255 mOsm/Kg
Prueba de Conteo de Partículas por Obstrucción de Luz	2	Diámetro ≥ 10 µm: No excede de 50 partículas por mL	13 par/mL (partículas por mL)
Prueba de Conteo de Partículas por Obstrucción de Luz	2	Diámetro ≥ 25 µm: No excede de 5 partículas por mL	0 par/mL (partículas por mL)
Prueba de Conteo de Partículas por Obstrucción de Luz	2	Diámetro ≥ 50 µm: No excede de 2 partículas por mL	0 par/mL (partículas por mL)
Prueba de Contenido de Preservante Polyquaternium-1	1	0,0080 mg/mL – 0,0120 mg/mL. 80,0% - 120,0% de la cantidad declarada en la etiqueta (de acuerdo a la fórmula cuali-cuanti aprobada).	0,0085 mg/mL (85,0 %)

JSR PERUVIAN S.A.C.
C.P.P. Enrique E. Gonzales Peralta
Representante Legal

RELACIONADO AL ITEM N° 4

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 4 - REMIFENTANILO 5 mg INY		
N°	POSTOR	OFERTA QUIMFA PERU S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (a)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDO

a) Respecto al postor QUIMFA PERU S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 16 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Producto: REMIFENTANILO 5 mg POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN x 5 PE
Código: 3005997
N° de análisis: 40000073013
Vto: 07/2026
Lote: 233138
N° de Orden: 1165494
Fecha de análisis: 18/08/2023
Datos Primarios: CN°861 Pág.150/154 CN°856 Pág.270
Fecha de recepción: 07/08/2023
Norma Técnica: Técnica analítica desarrollada y validada por QUIMFA S.A.

ENSAYOS	NT	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS
ENVASE	2	5 Viales de vidrio de borosilicato neutro Tipo I, incoloro de 15 mL de capacidad, tapón de bromobutilo opaco de color gris, con precinto Flip/off de color verde, etiqueta autoadhesiva impresa, conteniendo polvo liofilizado homogéneo de color blanco para solución inyectable, porta ampollas, prospecto, todo contenido en estuche de cartulina triplex impresa.	Cumple
ASPECTO	2	Polvo liofilizado homogéneo de color blanco, libre de partículas extrañas.	Cumple
PESO DEL LIOFILIZADO	2	22,0 mg/vial ± 10%. Entre 19,8 mg a 24,2 mg.	22,8 mg/vial
AGUA KF	2	Máximo 3,00% determinado por Karl Fisher por vial. Ensayo USP <921>.	1,67%
pH	2	Entre 2,5 a 3,5 a 25° C. Ensayo USP <791>. Reconstituido con 5 mL de agua para inyectables.	3,3
RECONSTITUCIÓN DE LA SOLUCIÓN	2	Reconstituir con 5 mL de solvente (agua) en forma inmediata, la solución debe ser transparente, incolora y libre de partículas.	Cumple
UNIFORMIDAD DE UNIDADES DE DOSIFICACIÓN	1	Debe cumplir ensayo USP <905>, AV=L1% menor o igual a 15%, n=10 para el vial liofilizado.	7 %
IDENTIFICACIÓN	2	El tiempo de retención correspondiente a la Solución muestra debe ser similar al tiempo de retención correspondientes a la Solución estándar.	Positivo
VALORACIÓN	2	Remifentanilo 5,00 mg/vial. Rango: Entre 90,0 a 110,0% del declarado.	4,95 mg/vial 99,0 %
PUREZA CROMATOGRÁFICA	2 2	Impurezas individuales: Máximo 0,5%. Impurezas totales: Máximo 2,0%.	0,0 % 0,0 %
MATERIAL PARTICULADO (Prueba de Conteo de Partículas por Obstrucción de Luz)	1	La preparación cumple con la prueba si el número promedio de partículas presente en las unidades analizadas no excede de 6000 partículas iguales o mayores a 10 µm por envase y no excede de 600 partículas iguales o mayores a 25 µm por envase. Según Ensayo USP <788>.	Cumple

Gerencia Control de Calidad	Dirección Técnica	Resolución Control de Calidad
Lic. Lorena Romero Jefe de Control de Calidad QUIMFA S.A.	Q.F. Leonardo Rodríguez Pino Director Técnico - Reg. Prof. N° 4045 QUIMFA S.A.	APROBADO

RELACIONADO AL ITEM N° 5

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 5 - RIVAROXABAN 10 mg TAB					
		OFERTA	OFERTA	OFERTA	OFERTA
N°	POSTOR	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.	ACCORD HEALTHCARE S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE(a)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		**ADMITIDO**	**NO ADMITIDO**	**ADMITIDO**	**ADMITIDO**

a) Respecto al postor NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 05 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Intermed Pharmaceuticals

QUALITY CONTROL DEPARTMENT

CERTIFICATE OF ANALYSIS

Name of Product	:	NORXABAN 10 Coated Tablet 10 mg			
Generic Name	:	Rivaroxaban Tablets BP 10 mg			
Product code	:	FTN00019	Batch Size	:	61,000 Tablets
Batch No.	:	EMV231764C	Sample Quantity	:	30 Tablets
Mfg. Date	:	10/2023	Sampled on/By	:	04/11/2023 / Rajesh
Exp. Date	:	09/2025	Released on	:	10/11/2023
A. R. No.	:	PF-2362670			

Sr. No.	Test	Results	Specification
1.	Description*	Pink colored, round, biconvex, film-coated tablets, plain on both sides.	Pink colored, round, biconvex, film-coated tablets, plain on both sides.
2.	Identification-I (By UV)	The UV spectrum of the principal peak in the chromatogram obtained with the test solution is similar to the UV spectrum of principal peak in the chromatogram obtained with reference solution (a).	The UV spectrum of the principal peak in the chromatogram obtained with the test solution is similar to the UV spectrum of principal peak in the chromatogram obtained with reference solution (a).
	Identification-II (By HPLC)	The principal peak in the chromatogram is obtain with the test solution is similar in retention time and size of the peak in the chromatogram obtain with the reference solution (a).	The principal peak in the chromatogram is obtain with the test solution is similar in retention time and size of the peak in the chromatogram obtain with the reference solution (a).
3.	Average weight*	91.7 mg	92.0 mg ± 7.5% (85.1 – 98.9 mg)
4.	Uniformity of weight	00 Tablet outside ±7.5% of average weight -2.7 % deviation from average weight +1.6 % deviation from average weight	Not more than 2 tablets out of 20 tablets should deviate from the average weight by more than 7.5% and none should deviate by more than 15%.
5.	Uniformity of Dosage Unit by content uniformity (By HPLC)	5.81	Acceptance value of the first 10 dosage units is less than of equal to L1%. If the acceptance value is > L1%, test the next 20 units, and calculate the acceptance value. The requirements are met if the final acceptance value of the 30 dosage units is ≤ L1%, and no individual content of any dosage

NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.
NANCY DOMENICA RAVINES MIRANDA
APODERADA

NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.
Q.F. RAUL A. FALCONI PACO
DIRECTOR TECNICO
C.O.F. P 14581

Reviewed by
Sign. :
Date : 22/12/23

Name	Prepared By	Reviewed By	Approved By
	Himanshu Bajpai	Parem Amir	Rajesh Chauhan
Sign			
Date	22/12/23	22/12/23	22/12/23

QC-002F3-03

B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizo la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 5 - RIVAROXABAN 10 mg TAB									
		A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
N/O	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	ACCORD HEALTHCARE S.A.C.	26,928.00	100	26,928.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1
2	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	26,928.00	100	35,640.00	75.56	75.56	NO APLICA	75.56	2
3	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.	26,928.00	100	41,040.00	65.61	65.61	NO APLICA	65.61	3

C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS	1	2	3
		ACCORD HEALTHCARE S.A.C.	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL			
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: • Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

RELACIONADO AL ITEM N° 6

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 6 - SALBUTAMOL + IPRATROPIO BROMURO 100 mcg + 20 mcg AER INH FCO		
N°	POSTOR	OFERTA J & R PERUVIAN S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (a)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO

a) Respecto al postor J&R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 15 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Laboratorio Pablo Cassará S.R.L.

Sector: EMPAQUE

PROTOCOLO ANALITICO

Material: 901464 SALBUTRAL-AC (HFA) AEROSOL X 250 D (PE, PY)

Nro. Análisis: P 46485/ 2

Cantidad: 24000,00000 UNI

Orden de producción: P-195465

Fecha de Vto.: 31/7/2026

Nro. Lote: 125

ENSAYOS	ESPECIFICACIONES/LIMITES	RESULTADOS
Aspecto	Bidón con válvula dosificadora que al accionarse produce un aerosol de partículas muy finas.	Bidón con válvula dosificadora que al accionarse produce un aerosol de partículas muy finas.
Pérdida anual	El promedio de 12 unidades debe ser < 525 mg/año. Etapa 1, sobre 12 unidades: Unidades con pérdida anual > 750 mg/año: 0 unidades. Etapa 2, sobre 36 unidades: Unidades con pérdida anual > 750 mg/año: Menor o igual a 2 unidades. Unidades con pérdida anual > 1,1 g/año: 0 unidades.	< 25 mg / año.
Contenido Neto	No menor al declarado. Aerosol x 250 dosis: No < 14,5 g	17.0 g
Dosis expulsables	No menor al declarado. Aerosol x 250 dosis: No < 250 dosis	302 dosis
TAMAÑO DE PARTICULA	Etapa 1, sobre 3 campos: Partículas mayores o iguales a 10 µm: Menor o igual 2 unidades. Etapa 2, sobre 25 campos: Partículas mayores o iguales a 10 µm: Menor 10 unidades.	Cumple Etapa 1
Peso de dosis	52,2 mg - 63,8 mg.	58.6 mg
Identificación	El tiempo de retención relativo entre el pico de la muestra y el del estándar está comprendido en el rango 0,95 - 1,05.	TRR 1.00

J&R PERUVIAN S.A.C.

C.P. Enrique E. Gonzales Peralta
Representante Legal

Obs:

Obs Micr.:

Analizado según: 713185/CC/11/2018/02

Fecha Análisis : 16/8/2024 Analizado por: SS

Fecha Análisis microbiologico: / / Analizado por:

Jefe de Laboratorio : Farm. Sebastián Stamer

APTO

RELACIONADO AL ITEM N° 7

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 7 - SUNITINIB 12.5 mg TAB				
N°	POSTOR	OFERTA	OFERTA	OFERTA
		PFIZER S.A.	HANAI S.R.L.	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE (a)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

a) Respecto al postor PFIZER S.A., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor NO CUMPLE el requisito de admisión debido a que presento un Certificado de Análisis con una vigencia de 14 meses, dicho documento al no ser emitido por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública no se permite solicitar la subsanación de la oferta, de acuerdo al siguiente:

Pfizer Italia S.r.l.
Località Marino del Tronto
63100 Ascoli Piceno (AP).
Tel. +39 0736 305.111 – Fax +39 0736 305.263 – www.pfizer.it
Società diretta e coordinata da Pfizer Inc.
Stabilimento di Ascoli Piceno

Pfizer Global Supply (PGS)

Q.F. OSCAR RODAMITSUNAGA
DIRECTOR TECNICO
C.O.F.P. N° 07016
Pfizer

CERTIFICATE OF ANALYSIS

F000116680
SUTENT 12.5MG HFC 1X28 BTL PE

Batch n. HJ6980
Mfr date JUL-2023
Exp date JUN-2026

Description:
Capsules, printed opaque, Swedish orange, hard gelatin size 4, capsules containing yellow to orange granules.

< TEST >	U.M	<SPECIFICATION>	<RESULT>
APPEARANCE		Same as description.	COMPLIES
AVERAGE WEIGHT OF CONTENT	g/cps	0.105 - 0.115	0.110
IDENTITY (UV)		Same U.V. spectrum as PHA-290940AD working standard.	EXACT
WATER	%	N.M.T. 4	2
DISSOLUTION TEST IN 30'	Q%	N.L.T. 75	COMPLIES
UNIFORMITY OF CONTENT (PH.EUR)		COMPLIES	COMPLIES
IDENTITY (HPLC)		Same retention time as PHA-290940AD working standard.	EXACT
ASSAY (HPLC) FREE BASE	% l.a.	95 - 105 (PHA-290940AD)	98
PHA-794017 (HPLC)	%	N.M.T. 0.5	0.1
PHA-825684 (HPLC)	%	N.M.T. 0.6	0.0
INDIVIDUAL UNSPECIFIED DEGRADATION PRODUCTS	%	N.M.T. 0.2	0.0
TOTAL DEGRADATION PRODUCTS	%	N.M.T. 1.0	0.1
TOTAL AEROBIC BACTERIA	CFU/g	N.M.T. 1000	0
FUNGI	CFU/g	N.M.T. 100	0
ESCHERICHIA COLI	/g	ABSENT	ABSENT
SALMONELLA	/10g	ABSENT	ABSENT
STAPHYLOCOCCUS AUREUS	/g	ABSENT	ABSENT
PSEUDOMONAS AERUGINOSA	/g	ABSENT	ABSENT
ENTEROBATTERI	CFU/g	N.M.T. 100	0

All test methods are own methods except Water run according to Ph. Eur. 2.5.32.
Average weight is an in-process control test, for information only, not a release test.
Manufacturing and Packaging Site: Pfizer Italia srl, Ascoli Piceno, Italy.

Q.O. RELEASED DATE: 19-SEP-2023

Quality Operation Product Assurance
Lot Dispositioned By
FABIO SALVI

Date: 20-SEP-2023

Fabio Salvi
Fabio Salvi 21 Sep 2023 12:28:003-0400
REASON: I approve this document.

Approved by _____

Federica Teffolon
Federica Teffolon 21 Sep 2023 11:20:006-0400
REASON: I approve this document.

Approved by _____

CATY PARRA PICHIHUA
DNI 09128938
Apoderado
Pfizer S.A.

Capitale Sociale €1.000.000.000,00 i.v.
Part. IVA 01781570591
Cod. fisc. E Registro Imprese Latina 06954380157
R.E.A. Latina n. 110637
Sede Legale – 04100 Latina – Via Isonzo, 73
Sede Amministrativa – 00198 Roma – Via Valbondione, 113

Liliana Alicia Ibáñez Málaga
Fecha: 28/03/2025 16:35:24 UTC-05:00
ID: IDOPE-07700922

B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizo la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 7 - SUNITINIB 12.5 mg TAB									
		A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
N/O	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	HANAI S.R.L.	63,000.00	100	63,000.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1
2	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C.	63,000.00	100	216,000.00	29.17	29.17	NO APLICA	100.00	2

C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Articulo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS	1	2
		HANAI S.R.L.	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL		
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE

	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: • Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

RELACIONADO AL ITEM N° 8

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 8 - VALSARTAN + AMLODIPINO 160 mg + 5 mg TAB			
N°	POSTOR	OFERTA	OFERTA
		GRUPO KMEDIC E.I.R.L.	J & R PERUVIAN S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO	ADMITIDO

B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizo la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 8 - VALSARTAN + AMLODIPINO 160 mg + 5 mg TAB									
		A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
N/O	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	GRUPO KMEDIC E.I.R.L.	285,600.00	100	285,600.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1
2	J & R PERUVIAN S.A.C.	285,600.00	100	965,000.00	29.60	29.60	NO APLICA	100.00	2

C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Articulo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS	1	2
		GRUPO KMEDIC E.I.R.L.	J & R PERUVIAN S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL		
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE

	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: • Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE (a)
	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO

a) Respecto al postor J & R PERUVIAN S.A.C., se indica que de acuerdo a las FICHAS TECNICAS, el mencionado postor queda DESCALIFICADO en el requisito de habilitación debido a que no subsano la aclaración donde indique la vigencia mínima del producto farmacéutico en el Certificado de Análisis.

RELACIONADO AL ITEM N° 9

A. ADMISION DE OFERTA

Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas presentadas, donde se evidencia lo siguiente:

ITEM N° 9 - ADALIMUMAB 40 mg INY		
N°	POSTOR	OFERTA REPRESENTACIONES DECO S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribá la promesa de consorcio, según corresponda. Advertencia De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO

B. CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Continuando con los actos propios del proceso, este comité de selección realizo la evaluación de las ofertas para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 9 - ADALIMUMAB 40 mg INY									
		A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACIÓN
N/O	POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA (Om x PMP) / Oi			PUNTAJE				
1	REPRESENTACIONES DECO S.A.C.	295,200.00	100	295,200.00	100.00	100.00	NO APLICA	100.00	1

C. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Posterior a ello, se procede a la verificación de los requisitos de calificación de las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar del procedimiento de selección, de acuerdo al Articulo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS	1 REPRESENTACIONES DECO S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL	
	Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE
	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral d.	CUMPLE

	Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: • Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). • Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente. • Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente. • Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO

- Habiendo superado el valor estimado del Item N°1 y Item N° 2, el 07 de mayo de 2025 se solicitó a los postores (INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A. – Item N°1 y FARMAVAL PERU S.A.; J & R PERUVIAN S.A.C. - Item N° 2) la reducción de su oferta, según el Art. 68.3 que dice: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

- Con fecha 07 de mayo de 2025, la empresa INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A., no presento ninguna reducción de oferta.

- Con fecha 07 de mayo de 2025, mediante CARTA S/N, la empresa J & R PERUVIAN S.A.C., procedió a enviar la reducción de su oferta, sin embargo, sigue sobre pasando el valor estimado.

- Con fecha 08 de mayo de 2025, mediando CARTA S/N, la empresa FARMAVAL PERU S.A., procedió a enviar la reducción de su oferta, sin embargo, sigue sobre pasando el valor estimado.

- Posteriormente la Sección de Contrataciones y Adquisiciones, mediante Hoja de Tramite N° 235/DPTO ABSTO/SECC. PROCESOS de 12 de mayo de 2025, solicitó al Departamento de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de presupuesto debido a que la oferta superó el valor estimado, según Art. 68.4. que a la letra dice: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)"

- Con H/T N° 1728 c.3.2/18.00 del 13 de mayo de 2025, el Dpto. de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que no hay marco presupuestal para atender la necesidad del requerimiento.

- En ese sentido en cumplimiento al Art. 68.5 que a la letra dice: "*En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*"

3. CONCLUSIÓN

El Artículo 76 del Reglamento indica: "76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".

El Artículo 76 del Reglamento señala: "76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

En virtud de ello este comité de selección, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose verificado la oferta del postor, se procede a otorgar la buena pro de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESTADO DE OFERTA
1	**CLOBETASOL 0,05 porciento Loción x 30 ml**	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	Desierto
2	**FUROATO DE MOMETASONA 50mcg/dosis SPR NAS FCO**	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se	Buena Pro

	declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	
3	**POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL 4 mg+3mg Sol Oft FCO**	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	Buena Pro
4	**REMIFENTANILO 5 mg INY**	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	Buena Pro
5	**ITEM N° 5 - RIVAROXABAN 10 mg TAB**	
	ACCORD HEALTHCARE S.A.C.	Buena Pro
6	**SALBUTAMOL + IPRATROPIO BROMURO 100 mcg + 20 mcg AER INH FCO**	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	Desierto
7	**SUNITINIB 12.5 mg TAB**	
	HANAI S.R.L.	Buena Pro
8	**VALSARTAN + AMLODIPINO 160 mg + 5 mg TAB**	
	GRUPO KMEDIC E.I.R.L.	Buena Pro
9	**ADALIMUMAB 40 mg INY**	
	REPRESENTACIONES DECO S.A.C.	Buena Pro

Vistos los resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a los establecido en las bases del presente procedimiento de selección el comité de selección por UNANIMIDAD, se otorga la BUENA PRO del procedimiento de selección para la contratación de la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP".

Finalmente se procede a redactar el acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada sin observaciones, siendo suscrita por el comité de selección del procedimiento de selección LICITACÍON PÚBLICA N° 005-2025/IAFAS EP, cuyo objeto

de convocatoria es la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SIN FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP”

Es todo lo que tiene en mención este comité de selección.

MARIA ROSARIO PRUDENCIO MORALES
EC EP
MIEMBRO 2
LP Nº 05-2025/IAFAS EP 1ra Convocatoria

OMAR HUGO SANTA MARIA CHAVEZ
MY EP
MIEMBRO 1
LP Nº 05-2025/IAFAS EP 1ra Convocatoria

DIANA FUENTES GUEVARA
CAP EP
PRESIDENTE
LP Nº 05-2025/IAFAS EP 1ra Convocatoria